

Señores

Juzgado Promiscuo municipal de Supata

E. S. D.

Proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTES: PASCUAL FORERO Y ELSY YOLANDA CELIS DE FORERO

DEMANDADOS: MANUEL ROBERTO CELIS BUSTOS Y YOLANDA MULFORD JUANIAS

RADICADO No. 2023-00032

JOSE NARCISO CHAVARRO BUSTOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá DC, abogado en ejercicio, e identificado plenamente tal y como consta al pie de mi respectiva firma, actuando como APODERADO DE CONFIANZA de los Sres. **MANUEL ROBERTO CELIS BUSTOS Y YOLANDA MULFORD JUANIAS**, encontrándome dentro del término legal instituido por la normatividad jurídica, RESPONDO en tiempo oportuno con base en lo siguiente:

RESPECTO A LOS HECHOS

HECHO No. 1: La demanda se presenta por RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, pero está hablando de DONACIÓN, son circunstancias jurídicas completamente diferentes y NO tiene absolutamente nada que ver la una con la otra.

HECHO No. 2: NO ES CIERTO. Se hizo un contrato de arriendo de la finca Emaús por un periodo de siete (7) años a partir iniciando el 1º de abril del año 2022 y culmina el 1º de abril de 2029.

HECHO No. 3: NO ES CIERTO. La demanda es de restitución de bien inmueble y en ninguna parte se soporta sobre préstamo de herramienta alguna, o no se encuentra evidenciada de ninguna manera. Todo esto es completamente falso.

HECHO No. 4: PARCIALMENTE CIERTO: Lo que omite la demandante en este punto son las fechas de inicio y culminación del contrato.

HECHO No. 5: NO ES CIERTO: No hay claridad respecto a este punto, no se determina en la demanda si los QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) del pago del canon de arrendamiento son pagaderos semanalmente, mensualmente o anualmente. No es claro este punto, se deja a la deriva la interpretación.

HECHO No. 6: NO ES CIERTO: Mi prohijada Sra. YOLANDA MULFORD JUANIAS, consignó la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) de fecha 14 de marzo de 2022 en el banco BBVA a nombre de PASCUAL FORERO como pago del canon de arrendamiento por adelantado. Es de anotar que el valor del arriendo es ANUAL y por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) o sea, se encuentra pago hasta el año 2027.

HECHO No. 7: NO ES CIERTO: El contrato de arrendamiento está establecido por siete (7) años, se pagó su totalidad por adelantado a un valor anual de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) para un total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) Respecto al dinero sobrante, o sea, UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) estaba destinado para pago de servicios públicos, o cualquier circunstancia anómalo o irregularidad que se presentara. Hago énfasis que hubo una consignación por adelantado de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

HECHO No. 8: NO ES CIERTO. En ningún momento mis defendidos han tenido servicio de energía a cuenta de la de la vivienda de la finca Emaús puesto que de un mismo poste se toma la energía para tres usuarios: a.- casa finca Emaús. b.- casa del señor FEIMAN SOCARRAS y c.- casa de MANUEL ROBERTO CELIS BUSTOS Y YOLANDA MULFORD JUANIAS. La acometida hacia el contador hacia la vivienda de MANUEL CELIS Y YOLANDA MULFORD se realizó de acuerdo a la norma técnica exigida por Enel Codensa. La instalación del respectivo contador llega a nombre de MANUEL ROBERTO CELIS BUSTOS, además, hubo una exigencia de Planeación Municipal en el momento de subdivisión de la finca, es que se debía tener acceso a servicios públicos, “vivienda Digna” esto se acordó en el momento de la negociación de nuestro lote con PASCUAL FORERO.

HECHO No. 9: PARCIALMENTE CIERTO. El cultivo de las matas de plátano fue sembrado por mi prohijado MANUEL ROBERTO CELIS, para ejecutar este proceso era necesario limpiar y soquear el café sembrado en ese lote, esta función se llevó a cabo por un valor de trescientos mil pesos moneda corriente \$300.000. Cancelados al señor GONZALO ALCARÁS ORTIZ a quien, además, se le compró SESENTA (60) colinos que después de 14 meses se recogen los primeros frutos.

HECHO No. 10: PARCIALMENTE CIERTO. El contrato de arrendamiento de la finca es para un beneficio agrario, en ningún momento se estableció que el usufructo agrícola fuera compartido de alguna manera.

HECHO No. 11: PARCIALMENTE CIERTO. Esta es una demanda de restitución de bien inmueble y nada tiene que ver si recogió café o plátano y los vendió, para eso es una siembra, para recoger cosechas y venderlas. Aquí no está demostrando de ninguna manera que debería compartir con los demandantes la ganancia, para eso se pagó arriendo, para beneficiarse de los gananciales cualesquiera que sean.

HECHO No. 12: NO ES CIERTO. Reitero mi respuesta anterior, Aquí no está demostrando de ninguna manera que debería compartir con los demandantes la ganancia, para eso se pagó arriendo, para beneficiarse de los gananciales cualesquiera que sean.

HECHO No. 13: NO ES CIERTO. La finca fue arrendada por los demandantes y es potestad de mis defendidos si siembran o no, en ninguna parte del contrato se establece que deberían sembrar o no, además que tenía que entregarles cuenta alguna.

HECHO No. 14: NO ES CIERTO. Y la respuesta es similar al punto anterior, o sea, al hecho No. 13.

HECHO No. 15: NO ES CIERTO. En ninguna parte del contrato de arrendamiento dice que mis prohijados tenía que arborizar.

HECHO No. 16: NO ES CIERTO. Además, nunca jamás se delimitó la finca, o se les dijo a mis defendidos que había cierto tipo de mojones, mucho menos dónde estaban ubicados.

HECHO No. 17: NO ES CIERTO. Ese es un camino veredal con una servidumbre que beneficia a la mayoría de habitantes de la vereda, por décadas se han beneficiado de ese sendero y hasta ahora y con el ánimo de perturbar, se puso la querrela ante la Inspección. Ese es un paso obligatorio y único para llegar a la casa de mis prohijados. Se anexan firmas de los beneficiarios del sendero.

HECHO No. 18: NO ES CIERTO. La finca se recibió en peores condiciones, y NO EXISTE evidencia alguna de la forma de entrega por parte de los arrendadores.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todos y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1.- DEMANDA CONFUSA.

Toda vez que el art. 384 del CGP es claro, respecto a las circunstancias de la restitución de bien inmueble arrendado, en la presente demanda utiliza en el hecho 1 como donación. Hecho 3: préstamo de herramienta. Hecho 9: cultivo de plátano y café. Hechos 13, 14 y 15 son similares, pidiendo unas supuestas cuentas de usufructos por plantaciones sembradas. Aquí simplemente tenía que demostrar si hubo o no pago del canon de arrendamiento y servicios públicos y demostrar las causales de incumplimiento. En ninguna parte del contrato de arrendamiento, se hace énfasis a otras funciones u obligaciones.

2.- MANIOBRAS ENGAÑOSAS y MENTIROsas HACIA EL JUZGADO.

a.- Se manifestó al Juzgado que mis prohijados NO habían cancelado lo concerniente al canon de arrendamiento. Fue la Sra. **YOLANDA MULFORD JUANIAS**, quién consignó la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) de **fecha 14 de marzo de 2022** en el banco BBVA a nombre de **PASCUAL FORERO** por adelantado. Es de anotar que el valor del arriendo es **ANUAL** y por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) o sea, se encuentra pago hasta el año 2027.

b.- Se manifestó de igual forma que algunos servicios públicos NO se pagaron y presenta costos cercanos a los DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) existe un saldo de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) de los CINCO MILLONES DE PESOS consignados y que de común acuerdo se decidió que fueran destinados tanto al pago de servicios públicos y lo sobrante mantenerlos de reserva para alguna situación que se presentara.

c.- SENTIMIENTO DE VENGANZA

Es de anotar que entre demandante **ELSY YOLANDA CELIS Y MANUEL CELYS** existe un vínculo de consanguinidad de primer grado, toda vez que son hermanos. En una reunión familiar hubo peleas entre sí, toda vez que tanto **MANUEL CELYS** como su hermano, fueron abusados sexualmente cuando eran niños por parte del demandante **PASCUAL FORERO**, esposo de Yolanda Celis, circunstancia esta que salió a relucir a nivel familiar. De ahí se derivó la presente demanda como un mecanismo de defensa y venganza. Lo anterior me fue confesado por MANUEL CELIS.

PRUEBAS

a.- DOCUMENTALES:

- a.- PODER
- b.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- c.- Consignación bancaria de fecha 14 de marzo de 2022
- c.- Firmas

b.- TESTIMONIALES:

Solicito muy respetuosamente se escuchen los testimonios de.

- 1.- JOSÉ ARMANDO RIVAS – CC. 79.849.900 – Cel: 3229038365
 - 2.- ADOLFO GONZALEZ – Cel: 3212116564
 - 3.- FEIMAN SOCARRÁS – Cel: 3134562826
 - 4.- GONZALO ALCARAS ORTIZ – Cel: 3227108571
- Todos ubicados en la Vereda Santa Rosa del municipio de Supatá

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Sigue siendo suya Señor Juez.

NOTIFICACIONES

- Los demandantes y su apoderada conservan las direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- Los demandados conservan la dirección.
- En mi caso personal como defensor de los demandados, las recibiré en la Carrera 8 No. 16 – 21 Piso 7 oficina 201 Bogotá.-

E mail: josechavarro216@hotmail.com

Cel: 3138408499

Cordialmente,

José ch.

JOSE NARCISO CHAVARRO BUSTOS

CC. 11.429.747 de Facatativa

T.P. 255.615 del C. S. de la J.



Señores
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SUPATÁ
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

Proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

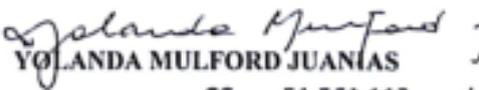
DEMANDANTES: PASCUAL FORERO Y ELSY YOLANDA CELIS DE FORERO
DEMANDADOS: MANUEL ROBERTO CELIS BUSTOS Y YOLANDA MULFORD JUANIAS
RADICADO No. 2023-00032

MANUEL ROBERTO CELIS BUSTOS Y YOLANDA MULFORD JUANIAS, mayores de edad, identificados tal y como aparece al pie de sus respectivas firmas, muy comedidamente manifestamos que, mediante el presente escrito, conferimos PODER especial amplio y suficiente al Dr. JOSÉ NARCISO CHAVARRO BUSTOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 11.429.747 de Facatativa y con T.P. 255.615 del C.S. de la J. para que en nuestro nombre y representación responda en tiempo oportuno la demanda de restitución de bien inmueble arrendado bajo el radicado de la referencia.

Manifestamos que otorgamos a nuestro poderdante todas las facultades establecidas en el artículo 177 del Código General del Proceso, en especial las de RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RENUNCIAR, DESISTIR, REASUMIR, y todas las demás que la ley le reconozca para la debida protección de mis intereses. Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,


MANUEL ROBERTO CELIS BUSTOS
CC. 19.387.325 de Bogotá
Bogotá


YOLANDA MULFORD JUANIAS
CC. 51.561.113 de

Acepto:

José Ch.
JOSE NARCISO CHAVARRO BUSTOS
CC. 11.429.747 de Facatativa
T.P. 255.615 del C.S. de la J.

4579-062at6a

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PODER ESPECIAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO
MULFORD JUANAS YOLANDA AUCIA

Quien exhibio la C.C. 61661113
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: jppqf

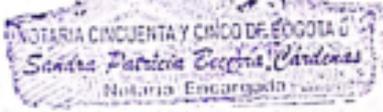


Cod.: jppqf

Yolanda Mulford
Declarante

Fecha: 2023-09-12 11:32:48

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAL
NOTARIA ENCARGADA
#9669 del 08 del 09 de 2023 DEL SUPERNOTARIADO



4579-065981d4

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PODER ESPECIAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO
CELIS BUSTOS MANUEL ROBERTO

Quien exhibio la C.C. 19387325
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: jppqr9



Cod.: jppqr9

Manuel Roberto Celis Bustos
Declarante

Fecha: 2023-09-12 11:38:15

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAL
NOTARIA ENCARGADA
#9669 del 08 del 09 de 2023 DEL SUPERNOTARIADO



SEGUNDO



Página: 1
 Fecha de proceso:
 Oficina: SAN FRANCISCO

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 8,135,009 CELIS BUSTOS MANUEL ROBERTO DI./Nit: 19387325
 Dirección: CALLE 12 2A 75 Teléfono: 3858033

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725031580090206	Tipo operación:	INVERSION ORDINARIA FINAGRO	Reajutable:	S
Fecha de desembolso:	05/31/2022	Tasa efectiva anual:	15.05 %	Mes de gracia:	0
Monto:	12,000,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	61 MES(ES)	Pago capital:	2	Gracia capital:	1
Tipo amortización:	PERSONALIZADA	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	SEMESTRE(S)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	7.8250 %
Fecha de vencimiento:	06/30/2027	Tasa referencial:	IBRSV al 05/31/2022	Valor del spread:	6.7 %
Base de cálculo:	REAL/360	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	12/31/2022	Día pago fijo:	31
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:	2250345698	Margen Redescuent	100.0		
Num Cex:					

TABLA DE AMORTIZACION

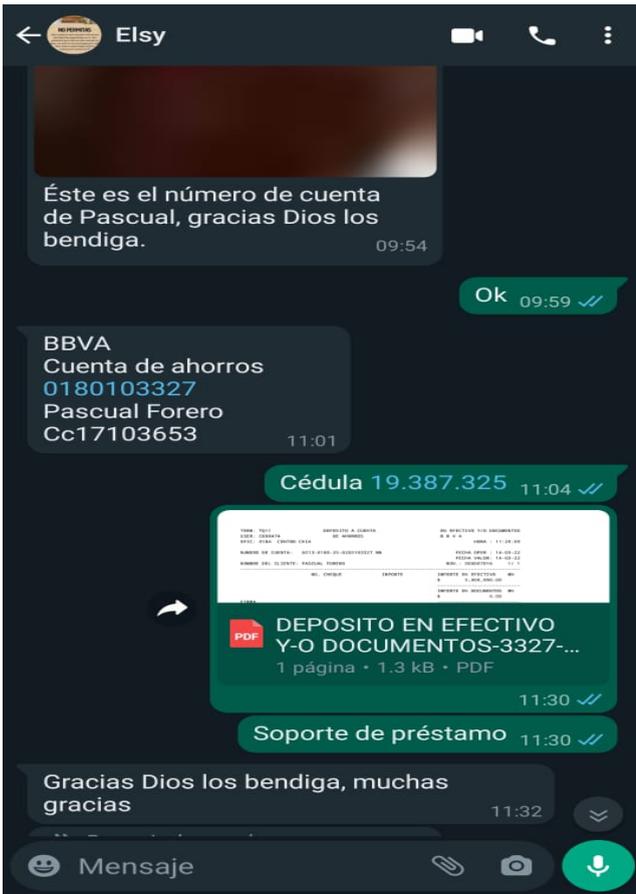
Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	12/31/2022	214	12,000,000.00	- 0.00	14.53	1,042,468.00	0.00	0.00	1,042,468.00	VIGEN
2	06/30/2023	181	12,000,000.00	- 0.00	14.53	876,342.00	49,025.00	0.00	925,367.00	NO VI
3	12/31/2023	184	12,000,000.00	- 0.00	14.53	891,042.00	49,025.00	0.00	940,067.00	NO VI
4	06/30/2024	182	12,000,000.00	- 3,000,000.00	14.53	881,183.00	36,769.00	0.00	3,917,952.00	NO VI
5	12/31/2024	184	9,000,000.00	0.00	14.53	668,282.00	36,769.00	0.00	705,051.00	NO VI
6	06/30/2025	181	9,000,000.00	3,000,000.00	14.53	657,256.00	24,512.00	0.00	3,681,768.00	NO VI
7	12/31/2025	184	6,000,000.00	0.00	14.53	445,521.00	24,512.00	0.00	470,033.00	NO VI
8	06/30/2026	181	6,000,000.00	3,000,000.00	14.53	438,171.00	12,256.00	0.00	3,450,427.00	NO VI
9	12/31/2026	184	3,000,000.00	0.00	14.53	222,761.00	12,256.00	0.00	235,017.00	NO VI
10	06/30/2027	181	3,000,000.00	3,000,000.00	14.53	219,085.00	0.00	0.00	3,219,085.00	NO VI
TOTALES:			1856			12,000,000.00	6,342,111.00	245,124.00	0.00	18,587,235.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
2	SEGVIDA	49,025.00	2		
3	SEGVIDA	49,025.00	3		
4	SEGVIDA	36,769.00	4		
5	SEGVIDA	36,769.00	5		
6	SEGVIDA	24,512.00	6		
7	SEGVIDA	24,512.00	7		
8	SEGVIDA	12,256.00	8		
9	SEGVIDA	12,256.00	9		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

SEXTO



TERM: TQ11	DEPOSITO A CUENTA	EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C808474	DE AHORROS	B B V A
OFIC: 0184 CENTRO CHIA		HORA : 11:29:09
NUMERO DE CUENTA: 0013-0180-25-0200103327 MN		FECHA OPER : 14-03-22
		FECHA VALOR: 14-03-22
NOMBRE DEL CLIENTE: PASCUAL FORERO		MOV.: 000007016 1 / 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$ 5,000,000.00	
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$ 0.00	
FIRMA DEL CAJERO		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$ 5,000,000.00	

CANT. DE DOCUMENTOS: 0	SUMA:	0.00
------------------------	-------	------

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

FECHA	CONCEPTOS	DEUDA	ABONOS	SALDO
14/03/2022	CONSIGNACION BBVA(0180103327) AHORROS	\$5.000.000		\$5.000.000
28/05/2022	ABONO X VENTA DE CAFE		\$944.640	\$4.055.360
25/09/2022	COMPRA DE LAVADORA DE SEGUNDA		\$300.000	\$3.755.360
26/09/2022	COMPRA DE EXTENSION ELECTRICA		\$78.000	\$3.677.360
	TRABAJO ACOMETIDA ACUEDUCTO	\$600.000		\$4.277.360
27/12/2022	9 MESES X 11.000 SEGURO EXEQUIAL CODENSA	\$99.000		\$4.376.360
12/12/2022	MATERIALES PARA PINTURA DE CASA	\$842.200		\$5.218.560
27/12/2022	3 MESES DE ARRIENDO POR 400.000.OO MES		\$1.200.000	\$4.018.560
02/01/2023	ABONO X CONSIGNACION BCO DE BOGOTA		\$1.000.000	\$3.018.560
09/02/2023	ABONO EN EFECTIVO		\$1.000.000	\$2.018.560
01/04/2023	CANCELACION ARRIENDO FINCA EMAÚS		\$500.000	\$1.518.560
15/09/2023	9 MESES X 17.000 SEG. EXEQUIAL CODENSA YOLANDA M.		\$153.000	\$1.365.560
		\$6.541.200	\$5.175.640	
	DEUDA DE PASCUAL A YOLANDA A LA FECHA			\$1.365.560

ABONO PASCUAL FORERO 02/enero/2023

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/01	0593	Cr Ach Ban Bbva Pascual Forero Nit17103653	Bogota	Gcia Oper Trans	000000	1,000,000.00	1,016,974.63

El día 21 de marzo del 2023 envié yo Yolanda Mulford un audio al señor Pascual Forero, recordandole la deuda y la respuesta de él fue “por ahora no puedo pagarles, hasta julio”



NOVENO

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2017	
FECHA	Julio 2021 No.
PAGADO A	Gonzalo Alcaras \$ 210.000
POR CONCEPTO DE	
Compra de 60 celinos de ploton	
VALOR (en letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	GONZALO ALCARAS ORTIZ C.C./NIT 5.790.125

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2017	
FECHA	Junio / 2021 No.
PAGADO A	Gonzalo Alcaras \$ 300.000
POR CONCEPTO DE	
Compra sudano lote ploton	
VALOR (en letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	GONZALO ALCARAS C.C./NIT 5.790.125

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2017	
FECHA	Abril 18 / 2022 No.
PAGADO A	Julio Espejo \$ 180.000
POR CONCEPTO DE	
Compra de 60 celinos de ploton	
VALOR (en letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Julio Espejo C.C./NIT 7.331.089

DÉCIMO SEGUNDO

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2017	
FECHA	Julio / 2022 No.
PAGADO A	Adolfo Gonzalez \$ 300.000
POR CONCEPTO DE	
Compra con sudano para fact de café empaq	
VALOR (en letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Adolfo Gonzalez C.C./NIT 7.278.739

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2017	
FECHA	Agosto / 2022 No.
PAGADO A	Adolfo Gonzalez \$ 200.000
POR CONCEPTO DE	
Compra lote para zona de café finca empaq	
VALOR (en letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Adolfo Gonzalez C.C./NIT

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2017	
FECHA	Agosto 05 / 22 No.
PAGADO A	Leovis Moreno \$ 200.000
POR CONCEPTO DE	
Sudano para zona nueva finca empaq	
VALOR (en letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Leovis Moreno C.C./NIT 3.759.242

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2017	
FECHA	Agosto 10 / 22 No.
PAGADO A	Leovis Moreno \$ 350.000
POR CONCEPTO DE	
Sudano y depensa de maiz de café	
VALOR (en letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Leovis Moreno C.C./NIT

DÉCIMO SÉPTIMO

Supatá, 11 de septiembre de 2023

Señor: Juez Promiscuo Municipal de Supatá

E.S.D

Los abajo firmantes, hacemos constar que la fracción de camino que existe desde el predio de propiedad del señor Heriberto Rivas, hasta la propiedad del Señor Feiman Socarras Díaz, bordeando la propiedad de Manuel Roberto Celis y parte de la finca del señor Pascual Forero (finca Emaus), ha existido por más de cuarenta años, camino público que conecta la parte baja de la vereda Santa Rosa y Delicias hasta la Magola.

Atentamente,

Jose Armando Rivas R CC 11439069 - 3112102344
JULIO ESPATO CC 7331989 - 3227638648
Enrique Rivas CC 7278034 3133083798

Angelica Rivas Poveda CC 20977595
Alicia Poveda R. CC 20896632
Humberto Rivas CC 3158944
Belizario Sanchez CC 3.129.812 - 3133324558

Felicio Quiroz CC 10201341 3232077905
Jose Anarai Moreno C 1.079.232.166
Adolfo Gonzalez C 7278130 3212116569
Leovisebo Moreno C 3759242 3112128328
ELEDONIO MORENO C 1.079.233.797

MARYPRITE C. 79116833
Alicia Benigno Posso 41671265 3132925202
Feiman Socarras Diaz 77.184.617 3134562826
Jose Armando Rivas R 79849900 - 3229038365

TESTIGOS

Nombre	Cédula	Celular	Ubicación
Jose Armando Rivas	79.849.900	322 903 8365	vereda Sta Rosa
Adolfo González	7.278.130	321 211 6569	vereda Sta Rosa
Feiman Socarras D	77.184.617	313 456 2826	vereda Sta Rosa
Gonzalo Alcaras Ortiz	5.790.125	322 710 8571	vereda Delicias

